

EDICTO JUDICIAL

EL CORONEL SJE JAIME MARTIN VERA SALAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR. -----


HA DISPUESTO: La publicación del presente edicto, por siete (07) días hábiles, en el Portal Web Oficial del Fuero Militar Policial; por el cual se notifica al **EX SLDO EP CALLE MERCADO Darwin Sebastian** quien registra como domicilio en AA.HH ASOC. PRO. VIV. PRIMERO DE JUNIO ZONA A MZA. A3 LOTE 6 DISTRITO CAYMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA; con el tenor de la RESOLUCIÓN N° **001-2026-TSMPSUR-SS** de fecha dos de febrero del 2026, recaído en el expediente Judicial N° 0207-2024-04-13, que se le sigue por el delito de Deserción, en agravio del Estado – EJERCITO DEL PERU; habiéndose resuelto: -----

RESOLUCIÓN N° 001-2026-TSMPSUR/SS Arequipa, dos de febrero del dos mil veintiséis.-**VISTOS Y CONSIDERANDO: Primero.-** Que, el juez a cargo del presente expediente en la etapa intermedia ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 380 y 383 del Decreto Legislativo N° 1094 Código Penal Militar Policial (CPMP); esto es que, ha efectuado el control de la acusación en la correspondiente audiencia preliminar y ha emitido el respectivo Auto de Enjuiciamiento que ha sido elevado a este Tribunal Superior. **Segundo.-** Que, el artículo 384 del CPMP señala: “*Recibidas las actuaciones, dentro de dos (2) días hábiles, el Presidente de la Sala o del Tribunal Superior Militar Policial correspondiente, fijará el día y la hora de inicio del juicio, el que no se realizará antes de diez días de notificado el auto de enjuiciamiento con citación a las partes. (...)*”. **Tercero.-** Que, conforme al artículo antes señalado corresponde citar a los sujetos procesales a la audiencia de juicio oral correspondiente, señalándose fecha y hora para dicha diligencia; así como a los testigos y peritos admitidos en el auto de enjuiciamiento; en consecuencia, **SE RESUELVE: Primero.- CITAR A JUICIO ORAL** a **EX SLDO EP CALLE MERCADO Darwin Sebastian**, por la presunta comisión del delito de deserción, **previsto** y sancionado en el artículo 105.2 del CPMP, en agravio Estado – EJERCITO DEL PERU, para el día **23 de febrero del 2026** a horas **12:30:00 PM**, en la **SALA DE AUDIENCIAS DEL TSMPS** sito en la Calle San Francisco N° 210, primer patio, Cercado, provincia y departamento de Arequipa. **Segundo.- NOTIFÍQUESE** a los sujetos procesales de acuerdo a ley. En cuanto al acusado notifíquesele debidamente a su domicilio real consignado en autos, así como en su domicilio procesal de ser el caso; sin perjuicio a ello, **SE DISPONE** también la notificación por **EDICTO ELECTRÓNICO**, a través del Portal Web Oficial del Fuero Militar Policial, por el transcurso de SIETE (07) días calendarios, cuya constancia de publicación se agregará al expediente. Todo ello, a fin que el encausado concorra a la audiencia programada con la audiencia programada con la asistencia de su abogado de libre elección. **BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de inasistencia del acusado será declarado REO CONTUMAZ o AUSENTE**, según corresponda. **Tercero.- ESTABLECER** que es obligatoria la concurrencia al Juicio Oral del Fiscal Superior bajo responsabilidad funcional, así también obligatoria la presencia del abogado defensor de la parte acusada, caso contrario se designará un abogado de oficio del TSMPSUR; por tanto este último deberá concurrir bajo responsabilidad, notificándose para dicho efecto. **PRECISAR** que las partes deberán cooperar en la localización y comparecencia de los testigos que hayan propuesto de ser el caso. **Cuarto.- DISPONER** la formación del expediente judicial de la presente causa así como del cuaderno para el debate con el auto de enjuiciamiento respectivo, la presente resolución y las demás resoluciones que se dicten durante el Juicio Oral hasta la sentencia. **ESTABLECER** que la lectura del expediente judicial por las partes procesales se realizará hasta un día antes del inicio del juicio oral en el horario de 10 a 12 hrs. .- **Tómese Razón y Hágase Saber.** Fdo. CRL SJE J. VERA S., CRL SJE (R). J. ROBLES B., CRNL S PNP (R) A. PANTIGOSO G.-----

En tal sentido, al término de la publicación del presente **EDICTO**, se da por notificado al acusado, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a ley.-----

Arequipa, 02 de febrero de 2026.




O-121152800-O+
JAIME MARTIN VERA SALAS
CORONEL SJE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
MILITAR POLICIAL DEL SUR